

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR EN BIBLIOTECAS DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ (BOPM nº 221 de 18/11/2020).

I. Aspectos generales.

La finalidad de las presentes instrucciones es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la Oposición para la cobertura de una plaza de Técnico Auxiliar en Bibliotecas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Teba.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación. Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de las distintas pruebas selectivas, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

No obstante lo anterior, ante la posible evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, el Tribunal calificador se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuere necesario, el contenido de las presentes instrucciones, hecho que se haría público de forma inmediata.

En el presente documento se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, lugar al que sólo podrán acceder los opositores, los componentes del tribunal.

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas.

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.

1.1. Estas instrucciones serán publicadas en el portal web del Ayuntamiento de Teba; por tanto, todas las personas que participen, de una forma u otra, en las pruebas serán

así informadas del contenido de las mismas y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Todos los opositores asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, debiendo cumplimentar y firmar el modelo de “Declaración responsable COVID-19” adjunto, presentándolo en el momento de la realización de la fase de conocimientos.

1.2. Asimismo, estas instrucciones serán remitidas a los miembros del tribunal de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, velando por el cumplimiento por parte del resto de asistentes.

1.3. Los opositores y el personal del tribunal que sean personas especialmente vulnerables frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) deberán informar previamente a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

1.4. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.5. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

2. Organización y logística de la sede de la primera prueba de la oposición.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirán un número de aulas adecuado y el lugar de celebración de las pruebas, con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones. El número de aspirantes al proceso de selección es 81.

2.2. Se han definido itinerarios de acceso a la sede donde se han convocado a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas de los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas quirúrgicas, aunque se dispondrá de ellas para posibles urgencias, por parte del Ayuntamiento de Teba, así como geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

2.5. Se ubicará la cartelería informativa sobre los itinerarios designados.

2.6. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios, de modo que permitan mantener, en todo momento, la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas.

2.7. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen).

2.8. Se garantizarán la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.9. Se intensificará la ventilación natural de los espacios de examen, abriendo puertas y ventanas.

3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen.

3.1. Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos.

3.3. Para el acceso a los edificios se seguirán las indicaciones de cartelería, para que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario. El ejercicio no dará comienzo hasta el acceso de todos los opositores presentes a sus puestos, por lo que no es necesario agruparse en torno a las puertas de las aulas.

3.4. En cada puerta de acceso a las aulas, se ubicarán puntos de control, donde el opositor mostrará su DNI para su identificación. En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, así como mascarilla, si fuere necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.

3.5. Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

3.6. No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.7. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia. No se permitirá la tenencia de elementos tecnológicos incluso apagados.

III. Medidas durante la celebración de las pruebas.

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores.

4.1. El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio. No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores.

4.2. No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas, debiendo ser los bolígrafos con carcasa transparente (Tipo Bic).

4.3. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento de la que dispondrá el Ayuntamiento de Teba.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

4.7. La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio, por el itinerario por el que accedió.

Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. El Ayuntamiento de Teba proveerá de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros del tribunal.

5.3. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores, como la entrega y recogida de exámenes.

5.4. Si algún trabajador comenzare a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva.

6.1. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe evitarse tocar elementos de uso común: botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

8. Custodia y corrección de las pruebas.

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien lavado frecuente de manos con agua y jabón, y aplicar solución hidroalcohólica.